***RESOLUCIÓN MARN-OIR N°105 -2017***

San Salvador, a las nueve horas del día viernes cinco de mayo de dos mil diecisiete, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información ***No.MARN-2017-0131*** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de ***XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,*** quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información; ***Serían muy amables de brindarme informacion sobre la disposición final de 3 cilindros que contenían cloro y disposición de residuos de aceite y desengrasante aprox. 25 galones. (Una alternativa diferente a MIDES) hace aproximadamente tuvimos inspección del MARN y ellos nos dijeron que solicitáramos esta informacion que con gusto nos daban alternativas. Antes entregábamos los residuos de aceite a una industrial y ellos lo utilizaban para quemarlo y hacer funcionar un horno pero ahora es una cantidad muy poca no lo quieren venir a recoger y bueno los cilindros que los tenemos ahí vacios porque no sabemos qué*** ***hacer con ellos.***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento. Por lo que esta oficina procedió a admitir y solicitar la información a las Direcciones Generales de Evaluación y Cumplimiento y de Saneamiento Ambiental de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron la información solicitada vía correo electrónico y esta oficina *r*esuelve: **PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA,** y se le envía vía correo electrónico al solicitante en esta fecha, según el siguiente detalle:

***“Para los aceites usados no es posible su disposición en MIDES, pues este relleno no recibe este tipo de desechos, tendrían que llevarlo a: HOLCIM, IMACASA o Textiles San Andrés. No sé si por esa cantidad lo llegan a traer, deberían consultarlo. Existen empresas que transportan este tipo de desechos como son: ACEITES Y LUBRICANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (Tel: 2502-7061; 7085-4535), pero siempre deberían consultar si por esa cantidad les brindan el servicio. Para los cilindros de cloro (entiendo que es cloro gaseoso) deberían devolverlos con el proveedor, pues podrían contener aún cloro”.***

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*Lic. Marina Sandoval*

*Oficial de Información, MARN*